



INTRODUCCIÓN

El presente documento establece las acciones que se deben seguir para una adecuada prevención de los riesgos relacionados con el secuestro o extorsión de funcionarios, cuyo objetivo es obtener un beneficio o un rescate por parte de delincuencia común u organizaciones criminales.

ASPECTOS GENERALES

Marco regulatorio

- Código Penal Ley 4573
- Ley Contra la Delincuencia Organizada 8754
- Manual de Lucha contra el Secuestro. Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito – ONUDC

https://www.unodc.org/documents/lpo-brazil/Topics_crime/Publicacoes/Manual_antisequestro_ONU.pdf

OBJETIVO

El objetivo de esta guía es brindar los elementos de juicio necesarios para establecer un protocolo de prevención de secuestro o extorsión, así como, brindar apoyo a las empresas en la identificación de las medidas preventivas que faciliten su detección; y la promoción de una cultura de seguridad, para lo cual se deberá establecer las políticas, procedimientos y controles, que permitan identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos de secuestro.

APLICABILIDAD

Es importante tener una imagen clara de la dinámica del secuestro: dónde sucede, quién corre el riesgo, quiénes son los secuestradores, cómo operan y qué los motiva. Lo primero que se debe hacer ante estas situaciones, es hacer la denuncia ante el Organismo de Investigación Judicial la situación. Se deberá investigar sí se trata de simples llamadas mortificantes, o si se trata de un delito. Se recomienda nunca se debe pagar a quienes exigen un pago, porque abre las puertas para que las sumas exigidas vayan en aumento. Se debe tener presente que la condena contra estas personas o grupos criminales dependerá de la suficiente prueba que se obtenga en el proceso de investigación.



DEFINICIONES

Secuestro: Es el acto por el que se priva de libertad de forma ilegal a una persona o grupo de personas, normalmente durante un tiempo determinado, y con el objetivo de conseguir un rescate u obtener cualquier beneficio.

Extorsión: La extorsión es un delito consistente en obligar a una persona, a través de la violencia o intimidación, a realizar u omitir un acto con ánimo de lucro y con la intención de producir un perjuicio de carácter patrimonial o bien del sujeto pasivo.

Brigada de Emergencia: Grupo seleccionado de personas que conforman una unidad, con conocimientos adecuados y debidamente capacitado para atender cualquier emergencia o siniestro dentro de las instalaciones.

Emergencia: se refiere a un suceso o acontecimiento que se presenta de manera fortuita y que, por lo general, requiere de algún tipo de acción para evitar o minimizar los daños, es una situación que exige la atención inmediata ya que implica un desastre consumado o potencial.

Delincuencia Organizada: es un grupo conformado por dos o más personas que existe durante cierto tiempo y que actúa concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves.

Tipos de Secuestro o Extorsión

Secuestro expreso en que la víctima es secuestrada durante un período corto pero suficiente para obtener alguna concesión o ganancia financiera

- ❖ es un secuestro de un período corto, con una ganancia rápida, de una o más personas.
- ❖ presionan al individuo a realizar extracciones de efectivo de cajeros o solicitan un rescate.
- ❖ los pedidos de rescate son montos pequeños o más fácilmente obtenibles.
- ❖ bajo profesionalismo de los delincuentes, normalmente violentos.
- ❖ genera un daño moral y psíquico en las víctimas y su entorno.

Secuestro relacionado con otras actividades delictivas normalmente para facilitar la adquisición de determinados productos, generalmente en el curso de un robo;

- ❖ su objetivo es para negociar una entrega o pedir medios de escape seguros.
- ❖ los delincuentes suelen ser ladrones y no secuestradores profesionales.

Secuestro Extorsivo para exigir una suma de dinero, influir en decisiones empresariales u obtener una ventaja comercial;

- ❖ su objetivo, al igual que en los otros casos, es obtener dinero efectivo.
- ❖ como víctimas, generalmente se seleccionan personas con solidez económica.



Secuestro Virtual no hay ningún secuestro, pero se exige un pago con el pretexto de que una persona (a menudo un pariente) ha sido secuestrado y se paga un rescate.

- ❖ es un secuestro inexistente.
- ❖ los delincuentes aprovechan la ausencia de una persona (por motivo de viajes, vacaciones, etc.) para extorsionar.
- ❖ las cifras solicitadas son menores, por lo que es más fácil reunir las sumas que demandan.
- ❖ ejemplo más común: las llamadas realizadas desde los centros de detención o cárceles.
- ❖ los delincuentes acceden a la información por varias vías.

Secuestro simulado o fraudulento, en que la "víctima" actúa conjuntamente con otros, o sola para obtener algún beneficio material o de otro tipo.

Extorsiones carcelarias: generalmente el delincuente utiliza un tono apurado y profesional, en el cual se informa que algún funcionario está detenido o en la cárcel por cualquier motivo y que se requiere de cierta cantidad de dinero para liberarlo.

Extorsión para recaudar información: Generalmente se presentan como representantes de algún banco o institución estatal, utilizan información que generalmente está publicada en redes sociales, sitios internet, información pública, etc. con el objetivo de extraer información adicional para sus propósitos, o solicitando realizar una acción o transacción.

Extorsión por recompensa: llamadas formales y optimistas asegurando que han ganado un premio, o reconocimiento, generalmente solicitan un depósito inicial a una cuenta de banco.

Extorsiones por negocios: Se hace un llamado a un local en el cual se pide una transferencia de dinero. Pueden hacerse pasar por un socio u otra sucursal y declaran que existe una emergencia por resolver y que se debe entregar el dinero rápido.

MEDIDAS PREVENTIVAS

Se debe tomar en cuenta que el objetivo específico de un secuestro o extorsión es el beneficio económico o financiero, y/o la influencia sobre determinada situación o actividad.

Mediante una adecuada gestión de los riesgos la empresa debe identificar cuales actividades son más vulnerables y el personal critico donde podría ocurrir un secuestro o extorsión.

A continuación, se listan algunos indicios o actos que pueden dar origen o requieren de revisiones particulares que ameritan el seguimiento o activación del protocolo:

- Privación de libertad de una persona sin su consentimiento;
- El empleo de violencia, la amenaza de violencia y/o el fraude y el engaño en la comisión de un delito;



- El mantenimiento de la víctima en un lugar desconocido;
- Llamadas sospechosas de números desconocidos o privados, la persona que llama no se identifica, hace preguntas de índole personal o confidencial, persona trata de crear un ambiente de confianza.
- Preguntas para conocer detalles personales o actividades particulares de una persona como horas de entrada y salida, jornada laboral, lugar de residencia, etc
- Preguntas para conocer detalles sobre una determinada actividad de la empresa, y el personal a cargo.
- Desaparición o extravío injustificado de información valiosa, o clasificada como confidencial.
- Rechazo o falta de diligencia por parte de un funcionario en presentar una denuncia formal a las autoridades.
- Conocimiento de que algún funcionario mantiene relación o ha compartido con personas relacionadas con actividades ilegales o de dudosa reputación.
- Notas escritas en cualquier medio, o cartas sin autor que incluyen amenazas.
- Comportamientos inusuales o sospechosos por parte del funcionario,
- La no localización de un funcionario.
- El funcionario se hace acompañar con personas sospechosas, comportamientos extraños.
- No existe un adecuado control para la disposición y destrucción de material y documentos que contienen información de la empresa.
- No existe un adecuado control y/o procedimientos para el manejo de documentos y la información.
- funcionario es testigo de algún evento o causa legal.
- la víctima fue escogida debido a su posición, acceso a información confidencial, o cuentas bancarias, conoce detalles sobre cierto proceso bajo investigación, o que esté involucrado en determinada actividad ilegal.



La aplicación del protocolo se debe ajustar a los siguientes principios generales:

- En la condición de que ocurriera un secuestro, la persona bajo secuestro deberá de permanecer lo más calmada posible, evitando provocar al secuestrador o hacerse el héroe en la eventualidad.
- Si alguna persona sospecha de la situación, deberá comunicarse con el Encargado de Seguridad de la empresa, brindando detalles sobre la situación exacta, y demás detalles particulares.
- El Encargado de Seguridad de la empresa deberá iniciar el protocolo establecido para este tipo de situaciones. En caso de comprobar la situación deberá hacer valoración respectiva para notificar a las autoridades que considere pertinentes.
- Los espectadores de la situación deberán tratar de mantener la calma y buscar resguardo para evitar ser blanco fácil del secuestrador.
- En caso de poder retirarse del lugar donde se está efectuando la acción, y de encontrarse a otras personas cercas del suceso, y que ellas desconozcan de lo ocurrido, avíseles de la situación y diríjase a un lugar seguro.
- En caso de que el secuestrador, lo tome de rehén, no oponga resistencia, acceder pausadamente a sus peticiones en lo posible, deberá de actuar lo más lento posible sin actuar de manera brusca o exaltada.
- Evite intentar hacerse el héroe, debiendo mantener la calma y alejarse lo más pronto posible del lugar donde está ocurriendo la situación, tratando de actuar lo más normal posible, para no alterar al secuestrador.
- Trate de identificar o recordar detalles particulares de los secuestradores como tatuajes, señas particulares, cicatrices, color pelo, tez, forma de vestir, etc
- Una vez que lleguen las autoridades correspondientes, la situación deberá ser asumida por ellos, debiendo cooperar en todos los detalles posibles.
- Una vez que se concluya con el operativo, permanezca alejado de la situación donde ocurrieron los hechos y espere instrucciones.